

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Financiero
Del 01 de Octubre de 2021 al 30 de Abril de 2022
CAI 00021**

GUATEMALA, 22 de Septiembre de 2022

Guatemala, 22 de Septiembre de 2022

Licenciado :
Francisco Antonio Anleu Quijada
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-035-2022, emitido con fecha 02-06-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Crosby Rosita Monzon Martinez
Coordinador,Auditor

F. _____
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
ANEXO	10

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Puerto Quetzal, ubicado en el Litoral Pacífico de Guatemala, facilita el comercio internacional a través de terminales especializadas y personal calificado, prestando servicios marítimo-portuarios eficientes y seguros para satisfacer las necesidades de sus clientes y contribuir al desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Posicionar a Puerto Quetzal, como líder en la prestación de servicios marítimo-portuarios en el Pacífico centroamericano y sur de México, que integrado con la comunidad portuaria, se constituya en el 2025 en un centro logístico de distribución de carga.

2. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José.

Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos-portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Dentro de la estructura organizacional de la Empresa, se encuentra la Unidad de Auditoría Interna, la que desarrolla una actividad independiente y objetiva, de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Ayuda a esta a cumplir con sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

En el desarrollo de sus actividades, el personal de auditoría se regirá bajo las normas legales y técnicas emitidas por la Contraloría General de Cuentas u organismos nacionales e internacionales reconocidos en Guatemala.

De conformidad con las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Decreto número 31-2002 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y los artículos 29 literal n), 43 y 46 literal a) del Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, ésta emitió las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- considerando como buena práctica las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, -NIEPAI-, emitidas por el Instituto de Auditores Internos -IIA- (por sus siglas en inglés).

La Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental está basada en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Esta ordenanza contiene lineamientos generales a ser observados por la Unidad de Auditoría Interna de las entidades sujetas a fiscalización, de acuerdo al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

De conformidad a las disposiciones legales establecidas en el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, se ha elaborado el Manual de Auditoría Interna Gubernamental por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Auditoría.

El Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se basa en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- con un enfoque metodológico y técnico, fundamentados en la identificación de riesgos y su respuesta a los mismos, con la finalidad de proveer a las diferentes entidades públicas, herramientas para realizar el trabajo correspondiente.

El Acuerdo número A-28-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, que incluye las mejores prácticas de los marcos normativos emitidos por organizaciones internacionales, las cuales son adaptables a diferentes entidades independientemente del tamaño, estructura, complejidad de procesos y naturaleza de actividades. Aplica a la entidad como a nivel de procesos, unidades ejecutoras, direcciones y áreas.

El Plan Anual de Auditoría –PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2022, alineado a los objetivos de la entidad y con enfoque basado en riesgos relevantes de la entidad, el cual describe las auditorías a realizar por las áreas de trabajo definidas en auditoría de Egresos, Ingresos y auditorías Especiales, programadas según el cronograma de trabajo.

Bajo la responsabilidad de la administración de la Auditoría Interna, esta velar por el cumplimiento del desarrollo del –PAA-. Y es necesario contar con el apoyo de la Autoridad Superior, para la profesionalización de su recurso humano, lo cual tendrá como valor agregado desarrollar mejores auditorías en aras del fortalecimiento al control interno basados en los ejes estratégicos de seguridad, eficiencia y transparencia.

La Unidad de Auditoría Interna, elabora el Plan Anual de Auditoría –PAA- para el ejercicio fiscal 2022 y lo traslada a la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal para su conocimiento y aprobación, el cual se registra y aprueba en el Sistema de Auditoría Gubernamental SAG-UDAI WEB a más tardar el 15 de enero del año 2022, de conformidad a lo que establece el numeral 3.4.1 del acuerdo A-28-2021 emitido por de la Contraloría General de Cuentas que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-.

Nombramiento(s)
No. 035-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar la razonabilidad de las operaciones realizadas con relación a los pagos efectuados por la Empresa Portuaria Quetzal, por servicios portuarios prestados por particulares en el área terrestre, por el período comprendido del 01 de octubre de 2021 al 30 de abril de 2022.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el control interno aplicado en la prestación, reporte y pago de los servicios prestados por particulares área terrestre.

Verificar que la documentación de soporte y los ingresos que van a servir para el pago de los servicios prestados por particulares área terrestre, sean confiables y verídicos.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI 035-2022, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00021, de fecha 02 de junio de 2022, se evaluó el control interno y la razonabilidad de las operaciones realizadas con relación a los pagos efectuados por la Empresa Portuaria Quetzal, por servicios portuarios prestados por particulares en el área terrestre, correspondiente al período del 01 de octubre de 2021 al 30 de abril de 2022.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
-----	---------------	----------	--------------------	-----------	-------------------------

1	Área general	0	NO		0
2	Impuestos retenidos a prestadores de servicios tercerizados	2912	NO		2912

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

1. En seguimiento al Numeral 1) del Apartado Limitación al Alcance del Informe de Auditoría contenido en CUA No. 101479, en la presente Auditoría se verificó que persiste la problemática de no poder generar reportes directamente del Sistema de Operaciones, debido a la falta de interconexión a los Sistemas de Empresa Portuaria Quetzal por parte de las empresas prestadoras de servicios portuarios terrestres; al cierre de la presente Auditoría se tiene un avance del 73%, debido a que son muy pocas las Empresas que han presentado avances en sus desarrollos.

Lo anterior, en atención a información proporcionada por la Unidad de Informática de Empresa Portuaria Quetzal, según Oficio No. OF.410- PQ-UI-0219-08/2022 de fecha 05 de agosto de 2022.

En próxima auditoría se seguirá evaluando la presente Limitante, con el fin de que las empresas cumplan con lo establecido en el Acuerdo No. I-017-2014 "Normativo Operacional de Puerto Quetzal", específicamente con el Artículo 19. "Responsabilidad... los facilitadores logísticos y los operadores de Terminales portuarias especializadas tienen la obligación de informar a Puerto Quetzal sobre la carga que ingrese a sus áreas y salga de ellas, así como el estado en que se encuentra dicha carga y los servicios prestados. También están obligados a interconectarse telemáticamente con Puerto Quetzal para los efectos del intercambio de información...".

2. En seguimiento al Numeral 2) del Apartado Limitación al Alcance del Informe de Auditoría contenido en CUA No. 101479, en la presente Auditoría se envió a la Gerencia Financiera el Oficio No. OF.700- PQ- AINN-113-08/2022, solicitándoles informar y documentar si ya se efectuó el pago por el total de horas efectivas laboradas, durante los meses de noviembre de 2020 y enero de 2021, de los servicios prestados por las máquinas Portacontenedores XA4208 Apiladora 8 y 262935 Apiladora 7, propiedad de la Entidad Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de la Empresa Portuaria Quetzal. Al respecto dicha Gerencia, a través del Oficio No. OF-500-GF-EPQ-204-2022, solicitó una prórroga de cinco (5) días hábiles, para la entrega de lo requerido, misma que venció el 06 de septiembre de 2022.

Al cierre de la presente Auditoría, no se logró establecer si ya se realizó el pago correspondiente; toda vez, que la Gerencia Financiera no proporcionó lo solicitado. El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento en próxima Auditoría.

3. En seguimiento al Numeral 3) del Apartado Limitación al Alcance del Informe de Auditoría contenido en CUA No. 101479, con respecto a los Oficios Nos. OF.700-PQ-197-12/2021 de la Unidad de Auditoría Interna y OF.500-PQ-792-2021 de la Gerencia de Operaciones, en la presente Auditoría se envió a la Unidad de Asesoría Jurídica el Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-116-08/2022, en el cual se solicitó informaran si a la presente fecha los particulares prestadores de servicios marítimos portuarios, bajo el régimen de gestión indirecta (Rampas de Revisión), cuentan con la autorización (contrato), por parte de la Autoridad Administrativa Superior para prestar el respectivo servicio. La Unidad de Asesoría Jurídica a través del Oficio No. OF.240-PQ-543-2022, solicitó una prórroga de dos (2) días hábiles, para poder cumplir con la información solicitada; dicha información fue proporcionada el 5 de septiembre de 2022, por medio del Oficio No. OF.240-552-09-2022, adjuntando al mismo fotocopias de las Escrituras Públicas Nos. 13, 263, 03 y 66 de contrato de constitución de usufructo oneroso de las Entidades Fénix Cargo; Aplicaciones Técnicas, S.A.; Almacenes y Silos, S.A.; y, Ematessa, las cuales al ser evaluadas se constató que no existe ninguna cláusula que regule la autorización para prestación de servicios de administración de las rampas de revisión intrusiva.

Esta Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento en próxima auditoría.

4. Derivado de la revisión efectuada, se constató que en el Sistema de Operaciones no existen los siguientes reportes : Reporte para la verificación del servicio de Báscula (VGM), de las Entidades Negocios Portuarios, Sociedad Anónima; Bagago, Sociedad Anónima; y, Repimex, S.A.; y, Reporte para corroborar los pagos efectuados por concepto de Servicio de Rampa de Revisión no Intrusiva con Rayos X de la Entidad Cotecna Inspection Guatemala, Sociedad Anónima; por lo que, no se logró evaluar los pagos realizados por estos servicios, durante el período del 01 de octubre de 2021 al 30 de abril de 2022.

En atención al párrafo anterior, el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, procedió a enviar a la Unidad de Informática la Nota de Auditoría de Ingresos No. 700-PQ-AIIN-06-08/2022, en la cual se les solicitó la creación de un reporte de VGM (Básculas) y de Rampa de revisión no intrusiva con rayos x; con la finalidad de que en la siguiente evaluación ya se cuente con dichos reportes, los cuales son una herramienta necesaria, para efectuar una Auditoría con documentación suficiente y adecuada.

6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación, ejecución y supervisión en todo el proceso de la auditoría.

Se evaluaron las operaciones realizadas por la Gerencia Financiera, con relación a

los pagos efectuados a los prestadores de servicios tercerizados área terrestre.

Se verificó que los registros de los pagos efectuados por servicios prestados por particulares del área terrestre, coinciden con los reportes generados del Sistema de Operaciones.

Se evaluó la correcta aplicación de tarifas, tipos de cambio de moneda extranjera; así como la normativa legal aplicable en los pagos efectuados por Empresa Portuaria Quetzal, por servicios prestados por particulares área terrestre.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Con base a la evaluación efectuada a los procesos de pago realizados a los prestadores de servicios particulares del área terrestre, durante el período evaluado del 01 de octubre de 2021 al 30 de abril de 2022, se determinó la razonabilidad de los procesos objeto de evaluación, desarrollados por parte de las Gerencias, Unidades y Departamentos responsables.

En la presente Auditoria el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna de la Empresa Portuaria Quetzal, concluyó que únicamente la Entidad G7 Exports, S.A., cumple con la autorización para prestación de servicios de administración de la rampa de revisión intrusiva del Programa de Seguridad Portuaria (PSP) y rampa de revisión intrusiva; según fotocopia de la Escritura Pública No. 71, adjunta al Oficio No. OF.240-PQ-543-2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica.

Referente a la Entidad Mcmillan Comunicaciones de Guatemala, S.A., en la revisión realizada se constató que la misma prestó sus servicios de Rampa de Revisión hasta el mes de noviembre de 2021, no logrando su interconexión al Sistema de Operaciones de Empresa Portuaria Quetzal.

SEGUIMIENTO A AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Manual de Auditoria Interna Gubernamental -MAIGUB-; a las Normas de Auditoria Interna Gubernamental -NAIGUB-; y, Ordenanza de Auditoria Interna Gubernamental, se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de auditorías anteriores.

La Forma SR1 presenta la integración de los diversos informes emitidos con anterioridad con los comentarios de seguimiento reportados en diversas oportunidades; sin embargo, a pesar de haberse dado a conocer oficialmente por parte de la Unidad de Auditoria Interna a cada Gerente y Jefe de Unidad

involucrado en el proceso, a la presente fecha no se han realizado las gestiones de fortalecimiento al sistema de control interno necesario para el desvanecimiento de los comentarios reportados, específicamente los contenidos en los siguientes Informes:

Informe CUA No. 43444, se encuentran en proceso de cumplimiento las recomendaciones planteadas en el Comentario 1 "Incumplimiento de funciones por parte de la Sección de Costo al no realizar reportes mensuales de costos de los servicios que presta y terceriza Empresa Portuaria Quetzal"; en la presente auditoria se tuvo a la vista el Oficio No. OF.210-PQ-GG-730-2022/FAAQ/gavh de fecha 29/06/2022, de la Gerencia General de Empresa Portuaria Quetzal, por medio del cual instruyó a la Jefa de la Sección de Costos, para que dé cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoria Financiera y de Cumplimiento del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, practicada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación; conforme a lo dispuesto por la Honorable Junta Directiva de esta Empresa, según el Acuerdo No. JD-09-45-2022 de fecha 16 de junio de 2022.

Informe CUA No. 61563, se encuentra en proceso el cumplimiento del Hallazgo No. 1: "Incongruencia de información entre los reportes BA1, BA2 del Sistema de Operaciones Portuaria, al ser generados en distintas fechas, a la fecha original del tramite de pago". En la presente auditoria se corroboró que aún persiste esta deficiencia.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Crosby Rosita Monzon Martinez
Coordinador, Auditor

F. _____
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo
Supervisor

ANEXO

Ninguno